



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Instancia

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

**Expediente n.º:** 3923/2022

**Asunto:** Cuenta general ejercicio 2021.

## INFORME DE VICEINTERVENCIÓN

Esta Viceintervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».

Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2020  
1978-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015.
- Instrucción por la que se regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

**TERCERO.** Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2021.

Se considera necesario efectuar las siguientes consideraciones relativas al ejercicio en cuestión:

**1)** En el ejercicio se ha trabajado con presupuesto aprobado definitivamente (aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación con fecha 11 de marzo de 2021, elevado a definitivo por falta de alegaciones en periodo de exposición pública y publicado en BOP de Córdoba nº70 con fecha 15 de abril de 2021).

**2)** *El artículo 218.3 del TRLRHL, señala lo siguiente:*

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2020  
1978-2017

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

*"3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."*

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud de las competencias reconocidas, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las entidades locales, que sustituye a la anterior, de 30 de junio de 2015, sobre remisión telemática al Tribunal de Cuentas de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se dio cuenta al Pleno el 12 de mayo de 2022 del informe de Viceintervención de resumen de resultados de control interno para dicho ejercicio.

**3)** En el ejercicio se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada en la mayor parte de los ingresos afectados.

**4)** No existe un inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial, vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones.

**5)** La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 se efectuó mediante Decreto n.º 751/2022 del 25 de marzo de 2022 y se dio cuenta al pleno en sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2022. En el expediente consta informe de la Viceintervención municipal referido a la Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del límite de Deuda en la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

**CUARTO.** La Cuenta General constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2020  
2017-2027

PLAN DE  
IGUALDAD



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX.  
957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza. Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En efecto y de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN la Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

**QUINTO.** De acuerdo con lo previsto en la ICALN, el contenido de la Cuenta General de esta entidad local es el siguiente:

*"Regla 45. La Cuenta de la propia entidad local y la Cuenta de los organismos autónomos.*

*1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:*

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El Estado de flujos de efectivo.*
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) La Memoria.*

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad".

Las diferentes partes que integran la Cuenta de la entidad local se ajustan al contenido que presentan los estados que se incluyen en el Anexo de dicha Instrucción y se han cumplimentado de acuerdo con las normas que se recogen en las Reglas de la misma.

**SSEXTO.** El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

**1)** El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

**2)** El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Cuentas Generales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

**3)** El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.

**4)** La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022



OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE



FUERO 2017

PLAN DE  
IGUALDAD



## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

**Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A / Web: [www.fuentepalmera.es](http://www.fuentepalmera.es)**

**5)** Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

**6)** La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

**SÉPTIMO.** En cuanto al formato de la Cuenta General estará formada por los ficheros establecidos en la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015 con las especificaciones en ella reguladas. La relación de ficheros se detalla en los Anexos II, III y IV de la citada Resolución.

La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, [rendiciondecuentas.es](http://rendiciondecuentas.es), o cualquier otro que habilite el órgano de control externo.

El procedimiento de remisión telemática de las cuentas (integridad, autenticidad, seguridad, entre otros aspectos) se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo en relación con los procedimientos electrónicos.

**OCTAVO.** De conformidad con la Regla 49 apartado 4 de la ICAL, *"La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas"*.

De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada por esta Viceintervención, se emite informe sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuente Palmera a (fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**758C 2742 013D 46BE 4A1D**



758C2742013D46BE4A1D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por VICEINTERVENTOR NAVAJAS DELGADO MANUEL ALEJANDRO el 1/7/2022